

INTRODUCCIÓN: POLÍTICA JUDICIAL Y CUERPO DE ANÁLISIS

El objetivo de la presente investigación es examinar la política judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mexicana (en adelante SCJN) frente a la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (en adelante VIH/SIDA). Frente a una pandemia, los ciudadanos debemos esperar que los poderes constituidos se articulen coherentemente para enfrentar la emergencia sanitaria planteada por ésta. Al Poder Legislativo le corresponderá emitir las leyes de carácter general a las cuales se sujetaría la población afectada y en riesgo. Al Ejecutivo, la ejecución de esas leyes, así como emitir los reglamentos y normas oficiales para enfrentar la amenaza sanitaria y, finalmente, al Poder Judicial le compete resolver las controversias planteadas por esas normas respecto de su constitucionalidad, así como la defensa de los derechos constitucionales de la población. Además, existe una distribución de competencias legales entre la Federación y las entidades federativas en materia de salud que convierten al federalismo sanitario mexicano en un sistema competencial complejo donde, algunas veces, es difícil distinguir cuándo estamos frente a una facultad de la Federación o a una local, o bien, cuándo concurren ambas.

Una pandemia como la de VIH/SIDA planteó a la comunidad internacional y a los Estados nacionales la necesidad de implementar medidas y políticas públicas necesarias para proteger a la población. En los Estados nación, estas políticas públicas son implementadas y ejecutadas por los poderes públicos estatales tanto federales como locales en su conjunto, así como por los órganos constitucionales autónomos. De modo que la política ju-

dicial es sólo una parte de la actividad pública implementada por el Estado, es un segmento de la función gubernamental. Frente a las pandemias que afectan a la población de cualquier Estado nacional, primero tendríamos una política estatal, después una del gobierno en su conjunto y, al final, una judicial; la estatal estaría definida por la articulación de las políticas ejercidas por el conjunto de las instituciones gubernamentales, particularmente por aquellas implementadas por los tres poderes constituidos en un esquema básico de división de poderes: el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tanto en ámbito federal como local.

Entiendo como política judicial el conjunto de criterios establecidos por los tribunales para el establecimiento de directrices generales en la resolución de casos presentes y futuros. En otras palabras, la política judicial frente a una pandemia es una parte de la política del Estado que articula constitucionalmente a los otros poderes constituidos (Legislativo, Ejecutivo y órganos constitucionales autónomos) cuando quebrantan el orden constitucional o violan los derechos humanos de las personas o segmentos de la población afectados por la emergencia sanitaria.

Ahora bien, para el estudio de la política judicial seleccioné el presente cuerpo de análisis:

- a) todas las resoluciones examinadas son sentencias de la SCJN operando en sala o en pleno;
- b) las sentencias fueron emitidas entre 1999 y 2020, es decir, un período de 21 años;
- c) la búsqueda de sentencias comprendió hasta 2024; no se encontraron casos relevantes para los períodos comprendidos entre 1982-1996 y 2021-2024;
- d) todos los amparos, excepto uno, fueron promovidos por pacientes con VIH/SIDA, quienes consideraron afectados sus derechos a la salud, a la vida o a la integridad personal, principalmente, por actos violatorios de derechos humanos de instituciones públicas; la única ex-

- cepción, correspondió a un amparo promovido por una institución de seguridad social, y
- e) en todos los casos la SCJN protegió los derechos constitucionales de los pacientes.

En la presente investigación realizo un análisis longitudinal de las sentencias de amparo emitidas por la SCJN que se expande por más de dos décadas y permite examinar el comportamiento de la Corte en un período bastante amplio, un cuarto de siglo. Este no es un libro de análisis transversal de sentencias ni de comentario de sentencias porque procedí a la selección temática de los casos de VIH/SIDA examinados por el máximo tribunal a lo largo de cinco lustros para examinar el comportamiento de este poder constituido. Aunque varias de las sentencias se encontraron en el portal de búsqueda de la SCJN, el principal obstáculo y limitante para esta investigación fue su identificación y localización; muchas no se encuentran en el referido portal y por su antigüedad requirieron de una labor de recuperación histórica compleja.¹

El comportamiento de la SCJN para enfrentar la epidemia de VIH/SIDA como poder constituido y las conclusiones obtenidas aquí no se pueden extrapolar a otras áreas temáticas; éstas requieren de futuras investigaciones longitudinales lo suficientemente amplias en el tiempo para examinar su desenvolvimiento

¹ Además de la comunicación con bibliotecólogos y juristas para la identificación de sentencias, me orientaron en este objetivo los siguientes trabajos: Aburto, Gonzalo *et al.* (coords), *La legislación mexicana en materia de VIH y sida. Su impacto en las personas viviendo con VIH*, México, Red Mexicana de Organizaciones en Contra de la Criminalización del VIH, 2020; González del Valle, Iván, *El reconocimiento del derecho a la salud en la jurisprudencia nacional. Un análisis de las luchas en los tribunales para la consecución de este derecho*, tesis para optar por el grado de doctor en derecho, UNAM, noviembre de 2022; y para las resoluciones de VIH/SIDA, Morales Aché, Pedro Isabel, “Aspectos legales del VIH/SIDA”, en Córdova Villalobos, José Ángel *et al.* (eds.), *25 años de SIDA en México. Logros, desafíos y retos*, México, Secretaría de Salud-Instituto Nacional de Salud Pública, 2008, pp. 259-274.

en áreas tan sensibles como la política en seguridad pública, las políticas económica, fiscal o social del Estado, por citar solamente algunas de las áreas sensibles de la política estatal.

Investigar la política judicial de la SCJN posee algunas ventajas: primero, es posible acceder a varias de las versiones públicas de las sentencias más importantes emitidas por el máximo tribunal en esta materia y, segundo, como máximo tribunal constitucional posee facultades unificadoras que cohesionan el sentido de las decisiones judiciales más relevantes; particularmente, el ejercicio de la facultad de atracción y la resolución de las controversias sobre criterios jurisprudenciales facilitan esta función unificadora. En consecuencia, el análisis de las sentencias de la SCJN examinadas en su conjunto y en el largo plazo permite la realización de diversos hallazgos, los cuales valorados integralmente permiten identificar una política judicial frente a la pandemia de VIH/SIDA.